



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 129-2017-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 28 de agosto de 2017

VISTOS:

El Decreto de Urgencia N° 009-2017, el Memorando Múltiple N° 053-2017-MIDIS/VMPS de fecha 14 de julio de 2017 del Despacho Vice Ministerial de Prestaciones Sociales; los Informes N° 225-2017-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 26 de julio de 2017 y N° 237-2017-MIDIS/SG/OGPPM del 03 de agosto de 2017 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MIDIS; los Informes N° 288-2017-MIDIS/SG/OGAJ del 26 de julio de 2017 y N° 306-2017-MIDIS/SG/OGAJ del 08 de agosto de 2017 emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica del MIDIS; los Informes N° 000186-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 17 de julio de 2017, N° 000200-2017-MIDIS/PNADP-UPP del 25 de julio de 2017 y N° 000232-2017-MIDIS/PNADP-UPP del 28 de agosto de 2017, emitidos por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; los Memorandos N° 885-2017-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 17 de julio de 2017 y N° 001070-2017-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 28 de agosto de 2017, así como los Informes N° 119-2017-MIDIS/PNADP-UOP del 17 de julio de 2017 y N° 000278-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE y N° 000277-2017-MIDIS/PNADP-CLTE emitidos por la Coordinación de Liquidación, Transferencias y Entrega del Incentivo Monetario de la Unidad de Operaciones; los Informes N° 177-2017-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de Julio de 2017, N° 185-2017-MIDIS/PNADP-UAJ del 02 de agosto de 2017, Memorando N° 309-2017-MIDIS/PNADP-UAJ, así como los Informes N° 206-2017-MIDIS/PNADP-UAJ. Informe N° 208-2017-MIDIS/PNADP y el Informe N° 000210-2017-MIDIS/PNADP-UAJ, todos del 28 de agosto del 2017, emitidos por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", cuya finalidad es ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, cuyo artículo 5 recoge como objetivo estratégico "CONTRIBUIR CON EL ALIVIO DE LA POBREZA Y POTENCIAR EL CAPITAL HUMANO DE LOS HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA";

Que, mediante diversos Decretos Supremos, se ha declarado el Estado de Emergencia por desastre como consecuencia de las intensas lluvias y peligros asociados en diversos distritos, provincias y departamentos del país;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 053-2017-MIDIS/VMPS de fecha 14 de julio de 2017, el Despacho Vice Ministerial de Prestaciones Sociales, remitió a este Programa, la



propuesta de creación de un bono humanitario para familias en situación de pobreza y pobreza extrema en zonas declaradas en emergencia como consecuencia del "niño costero", solicitando la implementación a través de los Programas PENSION 65 y JUNTOS, manteniendo los criterios de focalización de las regiones declaradas en emergencia;

Que, contándose con la opinión técnica, legal y presupuestal correspondiente, expresadas en los Informes N° 225-2017-MIDIS/SG/OGPPM y N° 237-2017-MIDIS/SG/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MIDIS; los Informes N° 288-2017-MIDIS/SG/OGAJ y N° 306-2017-MIDIS/SG/OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica del MIDIS; así como los informes N° 000186-2017-MIDIS/PNADP-UPP y N° 000200-2017-MIDIS/PNADP-UPP emitidos por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de este Programa; el Memorando N° 885-2017-MIDIS/PNADP-UOP y el Informe N° 119-2017-MIDIS/PNADP-UOP, emitidos por la Unidad de Operaciones; los Informes N° 177-2017-MIDIS/PNADP-UAJ, N° 185-2017-MIDIS/PNADP-UAJ, emitidos por la Unidad de Asesoría Jurídica; se aprobó el Decreto de Urgencia N°009-2017, que autorizó otorgar una subvención extraordinaria a favor de los usuarios del Programa JUNTOS y del Programa Pensión 65, que percibieron la subvención correspondiente al mes de junio 2017, ubicados en los distritos declarados en estado de emergencia como consecuencia de las intensas lluvias y peligros asociados; estableciéndose que dicha subvención extraordinaria se denominaría "Bono Juntos – Una sola fuerza" y "Bono Pensión – Una sola fuerza", respectivamente, y se fijó en el monto de S/ 200.00 soles;

Que, en relación a las acciones de pago de la citada subvención extraordinaria, el Memorando N° 001070-2017-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 28 de agosto de 2017 emitido por la Unidad de Operaciones, comunica que las transferencias por concepto de la subvención extraordinaria "Bono JUNTOS – Una sola fuerza" asciende a S/. 65,189,600 (Sesenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles), señalando asimismo que existe disponibilidad presupuestal y certificación presupuestal para la atención;

Que, asimismo el Informe N° 000232.-2017-MIDIS/PNADP-UPP del 28 de agosto de 2017, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, estima que el "Bono JUNTOS – Una sola fuerza" corresponde a 325,948 hogares pertenecientes a 482 distritos declarados en emergencia por el Fenómeno del Niño Costero, por el monto de S/. 65,189,600 soles;

Que, mediante el Informe N° 000232-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 28 de agosto de 2017, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realizó la verificación de la Cadena Presupuestal señalada en el anexo 1 adjunto al Informe presentado por la Unidad de Operaciones y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según el Padrón, concluyéndose que en ambos casos la información es conforme;

Que, a través del Informe N° 000210-2017-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 28 de agosto de 2017 la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que en atención a la información proporcionada por las Unidades responsables citadas en los dos considerandos precedentes, corresponde autorizar el abono de la subvención extraordinaria a través acto administrativo pertinente;

Con el visado de las Unidades de la Unidad de Operaciones, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 020-2017-MIDIS y conforme a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el abono de la subvención extraordinaria "Bono Juntos – Una sola fuerza" a favor de **325,948 hogares del Programa JUNTOS**, por un total de S/ 65'189,600.00 (Sesenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles), de acuerdo a la lista nominal contenida en el CD "Padrón Bono Juntos-Una sola Fuerza" y al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.



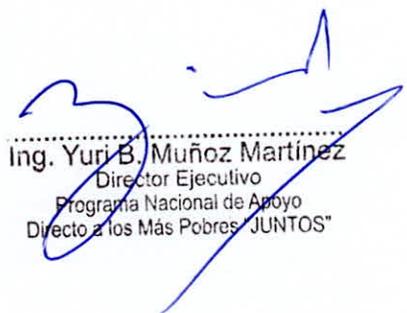
Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la custodia de un CD rotulado con la denominación "Padrón Bono Juntos-Una sola Fuerza", debidamente visado por la Unidad de Operaciones, a efectos de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la base de datos correspondiente a la relación de usuarios de dicho periodo, bajo responsabilidad.



Regístrese y comuníquese




.....
Ing. Yuri B. Muñoz Martínez
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"



Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres

ANEXO 1

TRANSFERENCIA SUBVENCION EXTRAORDINARIA DECRETO DE URGENCIA 009-2017 "BONO JUNTOS - UNA SOLA FUERZA"

SECTOR : 40 MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL

CCP: 0517

U.EJECUTORA : 005 MIDIS-PROGRAMA DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES

Secuencia SIAF	PROG	Prod/Proy	Act/Obra	FUNCION	Div/Fuccion	Componente	Departamento	G.G	E.G.	USUARIOS	Total en Nuevos Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES											
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES											
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA											
23 PROTECCIÓN SOCIAL											
051 ASISTENCIA SOCIAL											
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO											
0102							ANCASH	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	26,467	S/. 5,293,400.00
0104							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	827	S/. 165,400.00
0105							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	15,498	S/. 3,099,600.00
0106							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	104,920	S/. 20,984,000.00
0108							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	15,593	S/. 3,118,600.00
0111							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	40,408	S/. 8,081,600.00
0112							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,895	S/. 779,000.00
0113							LIMA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	471	S/. 94,200.00
0116							LORETO-IQUITOS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	44,791	S/. 8,958,200.00
0119							PIURA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	73,078	S/. 14,615,600.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										325,948	S/. 65,189,600.00

